



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 100-2016-P-SBCH

Chiclayo, 30 de SETIEMBRE del 2016

VISTOS, El Proveído N° 164506.005-2016-G-SBCH, de fecha 8 de Agosto del 2016 Inserto en el Informe N° 143-2016-OA-SBCH, en la cual la Gerencia dispone proyectar la Resolución de Conformación de Comisión para la eliminación mediante Incineración de Recibos SERFIN, con los Jefes de las Áreas administrativas, de SERFIN, Contabilidad, y Administración, y como veedor la Oficina de Control Institucional; y,



### CONSIDERANDO:



**PRIMERO:** Que, Mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF a los Gobiernos Locales Provinciales la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Locales Provinciales

**SEGUNDO:** Que, por Resolución de Secretaría de descentralización N° 048-2008-PCM/SD, que deroga a la resolución de Secretaría de Descentralización N° 053-2007-PCM/SD, y se aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SD, "Normas específicas para la transferencia de Sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM"

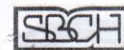
**TERCERO:** Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*[Signature]*  
Gustas Alcantara  
MIMDES - FEDATARIO  
CHICLAYO

AV. ALVARO ALAYZA N° 248 Telf 074-231577 Telefax 074-270626 CHICLAYO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**CUARTO:** Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de los Gobiernos Locales provinciales, entre ellos a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, respecto a las Sociedades de Beneficencia de Chiclayo.



**QUINTO:** Que, mediante Informes N° 109-2016-SERFIN-SBCH, 115-2016-SERFIN-SBCH, el jefe encargado de SERFIN, informa a la Administración, que el recaudador del SERFIN, Señor Martín Nunton Vásquez, mediante Informe 001-2016, da a conocer que los recibos de cuotas mensuales de pago de los usuarios tienen formato diferente, asimismo da a conocer que realizó el requerimiento de 20 millares de recibos de cuotas mensuales, para la recaudación diaria del programa SERFIN, y que al momento de hacer uso de estas, se da con la sorpresa que que el formato de impresión eran diferente, es decir eran formatos de recibos de cuota de inscripción mas no de recibos de cuotas mensuales, y que habiendo subsanado dicho inconveniente con los recibos verdaderos, informa que los recibos quedan en blanco no utilizados, y sugiere que se proceda a su eliminación.



**SEXTO:** Que, mediante Informe N° 112-2016-OA-SBCH, el Administrador informa a la Gerencia que el responsable del Programa SERFIN, informa que el pedido de elaboración de Recibos para cobranza de cuotas SERFIN ha sido distorsionado por la imprenta proveedora, toda vez que al presentar el formato solicitado, han presentado el formato de recibos para cobranza de Inscripción SERFIN, y que con la finalidad de no suspender la recaudación, de los recibos no adecuados se han utilizado estos recibos desde el numero 0282501 hasta el 0282973, por lo que sus similares de los formatos entregados de cobros de cuotas mensuales deberán ser eliminados, y por ese motivo la Administración propone la conformación de una comisión para la eliminación mediante incineración, de los recibos repuestos desde el numero 0282501 hasta el número 0282973, conformada por Encargado de Programa SERFIN, Jefe de la Unidad de contabilidad, Jefe de la Oficina de Administración, y el Jefe de Órgano de Control Institucional como Veedor.

**SETIMO:** Que, mediante Proveído N° 164506.005-2016-G-SBCH, de fecha 8 de Agosto del 2016 Inserto en el Informe N° 143-2016-OA-SBCH, en la cual la Gerencia dispone a esta Oficina de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Presidencia conforme a la propuesta del Administrador de la SBCH.

Por lo que estando a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 779-2016-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

03 OCT. 2016

**Maria Rosa Fiestas Alcantara**  
FEDATARIA



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR LA COMISION PARA LA ELIMINACION MEDIANTE INCINERACION DE LOS RECIBOS REPUESTOS DESDE EL NUMERO 0282501 HASTA EL 0282973 DEL PROGRAMA SERFIN, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que estará integrada por los Jefes de las siguientes Oficinas Administrativas:



Encargado de Programa SERFIN	PRESIDENTA
Jefe de la Unidad de Contabilidad	MIEMBRO
Jefatura de la Oficina de Administración	MIEMBRO
Jefe del Órgano de Control Institucional	(VEEDORA)

**ARTICULO SEGUNDO:-** DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

**ARTICULO TERCERO:-** DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)), debiéndose remitirse a la Oficina encargada.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
  
 Inc. M. C. Edgard Deste Saavedra Zapata  
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
 CERTIFICADO :  
 Es Copia fiel del original que tengo  
 a la vista.  
  
 Maria Rosa Piestas Alcantara  
 FEDATARIA